



REF.: Renueva Beca Municipal Generación año 2022

CABRERO, 01 de Abril de 2025.-

## DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 807 / 25

### VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto de Hacienda N°1.256, de fecha 28 de Diciembre del año 1990, determina clasificaciones presupuestarias y sus modificaciones posteriores.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 624 , del 05 de Marzo de 2024, que renueva beca municipal generación año 2022.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N°2525, del 24 de septiembre de 2024, que modifica Reglamento Beca Municipal Enseñanza Superior.
- d) El Decreto Alcaldicio (Siaper) N° 1994 del 06 de diciembre de 2024, que establece Asunción de Funciones de Alcalde.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2028, del 13 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto Municipal año 2025.
- f) El Certificado de presupuesto N° 231, de fecha 13 de Febrero de 2025, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 86, de fecha 13 de Enero de 2025, que aprueba presupuesto para el reglamento beca municipal enseñanza superior año 2025.
- h) Formulario de solicitud para renovar beca municipal para el año 2025, con documentación adjunta de la renovante.
- i) La facultad que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO:

- La necesidad del Municipio de apoyar económicamente a jóvenes Estudiantes de la Comuna de Cabrero, facilitando el acceso y mantención en la educación superior.
- Que, la alumna hizo entrega del formulario de solicitud para renovar beca municipal para el año 2025, adjuntando la siguiente documentación: Certificado de residencia, certificado de notas, certificado del Registro social de Hogares, fotocopia de la cedula de identidad, fotocopia de cuenta bancaria y malla curricular.
- Que, debido a que la renovante no contaba con su certificado de notas, es que se realiza la renovación al beneficio de la beca municipal con fecha primero de abril.



REF.: Renueva Beca Municipal Generación año 2022

CABRERO, 01 de Abril de 2025.-

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 807/25**

- Que se realizó análisis de los antecedentes aportados por los estudiantes y cumplen con los requisitos para la renovación de la beca.
- Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4 letra a) y c), que permitan al Municipio en el ámbito de su territorio desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura. c) Asistencia Social.

**DECRETO:**

1.- **RENUÉVASE** Beca Municipal Enseñanza Superior, generación año 2022, a contar del mes de Marzo hasta el mes de Diciembre del año 2025, ascendente a \$69.000 (sesenta y nueve mil pesos), a la persona que a continuación se indica:

Nº	Nombre	R.U.T.	Carrera	Institución	Valor
01	Daniela Gutiérrez Garrido		Pedagogía en Historia y Geografía		\$69.000

2.-El pago del aporte señalado se hará directamente en la cuenta informada en el formulario de renovación por la alumna anteriormente Señalada.

3.-El gasto que representa la aplicación del presente Decreto Alcaldicio Exento, impútese al subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 999, del Presupuesto Municipal Vigente

**“ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE”**



**SOFIA REYES PILSER**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**USEF SABAG ARANEDA**  
**ALCALDE**

YSA/SRP/EAP/MRL/kfv

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.
- Dirección de Control

